Naciones Unidas S/PV.5059 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5059ª sesión

Martes 19 de octubre de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Thomson	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sra. Kloke
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Argelia	Sr. Hafrad
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Da Silva
	Chile	Sr. Andereya
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. Quintero
	Estados Unidos de América	Sr. Rostow
	Federación de Rusia	Sr. Lobach
	Filipinas	Sr. Lacanilao
	Francia	Sra. Collet
	Pakistán	Sr. Shah
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas

Carta de fecha 15 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (S/2004/820)

04-56128 (S)



Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tenemos 17 oradores inscritos en nuestra lista, entre ellos Colombia, que se ha sumado a la lista de oradores.

Doy ahora la palabra al representante del Perú.

Sr. de Rivero (Perú): La convocación de este debate abierto evidencia el reconocimiento de que en la lucha contra el terrorismo deben estar involucrados todos los Estados. Por ello, le agradezco esta convocación, Sr. Presidente. Deseo también agradecer al Embajador Andrey Denisov, Presidente del Comité contra el Terrorismo, la presentación del plan de trabajo del Comité para el trimestre final de este año y expresarle el apoyo que mi país le da a sus funciones.

En una palabra, el Perú tiene tolerancia cero frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sea cometido. Hemos luchado durante trece años contra ese flagelo y lo logramos vencer. No somos un país novato en la lucha contra el terrorismo, y en virtud de ello es que nos gusta poner a disposición de la comunidad internacional nuestra experiencia.

Basado en esta experiencia exitosa en materia de lucha contra el terrorismo, mi país puede atestiguar que no es posible una lucha eficaz contra este flagelo sin una lucha integral, que tenga en cuenta aspectos jurídicos —como nueva legislación—, sociales, políticos, pero sobre todo operativos de inteligencia, que son muchas veces más productivos que los enfrentamientos armados.

En esta lucha integral, es indispensable respetar los derechos humanos y también el derecho internacional. El Estado jamás puede ganar una lucha contra el terrorismo cuando actúa como los terroristas, porque pierde legitimidad. Otro elemento de gran aliento dentro del enfoque integral de lucha contra el terrorismo es el destierro, la lucha contra la exclusión social, la pobreza y el resentimiento, que son el caldo de cultivo donde la bacteria del terrorismo crece y se desarrolla.

Es necesario que las labores del Comité contra el Terrorismo se realicen de forma coordinada y en estrecha cooperación, tanto con otros órganos del Consejo que tienen que ver también con la lucha contra el terrorismo, como con otras dependencias dentro de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, con el fin de concentrar esfuerzos y no duplicarlos.

Respecto a los informes, mi país saluda la rapidez y eficacia con la cual el Comité trabaja en la consideración de estos informes. Pero, sin embargo, se puede apreciar que mientras algunos Estados pronto comenzarán a preparar su quinto informe, otros sólo han presentado dos, de acuerdo a las cifras mencionadas por el Presidente del Comité, mientras que 191 Estados Miembros han presentado su primer informe, 160 el segundo, 117 el tercero y sólo 78 el cuarto. En opinión de mi delegación, el Comité debe continuar colaborando estrechamente con los Estados que no han podido cumplir con la presentación de sus informes identificando las razones por las cuales tan alto número se encuentra retrasado en esta tarea.

Perú, como otros países en desarrollo, realiza, a pesar de su experiencia, inmensos esfuerzos para cumplir con las solicitudes de información presentadas por el Comité. Es importante que esto sea tomado en cuenta en el planteamiento de las sucesivas solicitudes de información. Tal vez sea recomendable que los informes sean considerados teniendo en cuenta las situaciones peculiares de cada Estado, en particular la experiencia de los países en materia de lucha contra el terrorismo, y que en aspectos como el análisis de la legislación participen expertos jurídicos familiarizados con el sistema jurídico del país.

En cuanto a la contratación del personal y expertos del Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, mi delegación considera que además de asegurar la más elevada competencia de los mismos, es indispensable que se incorpore a este importante equipo a profesionales provenientes de todas las regiones geográficas y tradiciones jurídicas, tanto con experiencia gubernamental como no gubernamental, incluso a estrategas en materia de lucha contra el terrorismo.

Finalmente, consideramos que sería interesante que al cumplir con lo encomendado por la resolución 1566 (2004), el Consejo o el Comité realice sesiones abiertas donde se conozca la experiencia de países que han enfrentado o enfrentan al terrorismo. Eso sería una valiosa forma de conocer lecciones aprendidas, reparar errores y hacer mejores prácticas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Chowdhury, Viceministro de Relaciones Exteriores de Bangladesh.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Ante todo quisiera encomiar al Embajador Denisov y al Sr. Rupérez por la gran elocuencia con que han informado al Consejo esta mañana, que en gran medida ha marcado la pauta del debate posterior.

Por otra parte, Sr. Presidente, quisiera felicitar de corazón a su delegación por la habilidad con que ha dirigido las labores del Consejo durante el mes en curso y, por supuesto, por habernos ofrecido la oportunidad de celebrar un debate público sobre este tema tan importante y crucial.

Ahora que las Naciones Unidas, el regalo más importante que se ha hecho a sí misma la humanidad, van a cumplir 60 años, recordamos que la razón más importante por la que se fundó la Organización fue para que se dedicara al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para que velara por la estabilidad mundial.

El debate de hoy es todavía más significativo porque se celebra contra el telón de fondo de la tendencia a eludir el multilateralismo en los asuntos internacionales, sobre todo en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Debemos reiterar nuestro compromiso inquebrantable de que las Naciones Unidas sigan teniendo un papel central en el restablecimiento de la supremacía del estado de derecho en todas las esferas de las relaciones internacionales.

La posición de Bangladesh en materia de terrorismo siempre ha sido firme y congruente. Bangladesh ha condenado el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones y sigue siendo un asociado activo de la coalición en la guerra contra el terrorismo. Bangladesh es parte de varias convenciones sobre la lucha contra el terrorismo aprobadas en los planos internacional y regional y, además, se compromete a aplicarlas de manera efectiva.

Consideramos que los atroces actos perpetrados por los terroristas en todo el mundo suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y condenamos dichos actos de la manera más categórica. Creemos que no hay ningún motivo que pueda justificar esos actos tan crueles contra civiles, entre ellos mujeres y niños. Nuestra condena del reciente brutal asesinato de escolares inocentes en Beslan es un ejemplo claro de ello.

Reiteramos nuestro llamamiento para que se convoque una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a definir el terrorismo, diferenciarlo de la lucha de los pueblos bajo ocupación colonial o extranjera por su liberación nacional y elaborar una convención general sobre el terrorismo internacional. La comunidad internacional también debe asegurarse de que la lucha contra el terrorismo se lleve a cabo de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las convenciones internacionales pertinentes.

Bangladesh acogió con beneplácito las 14 resoluciones —incluida la resolución 1373 (2001)— aprobadas desde 2001 para tratar de poner fin a ese flagelo universal. Bangladesh está comprometido con esas resoluciones y coopera activamente en la aplicación de los mecanismos creados en virtud de ellas, entre ellos el Comité contra el Terrorismo. Además, acogemos con satisfacción la aprobación unánime por parte del Consejo de Seguridad de la resolución 1566 (2004).

Bangladesh opina que la promulgación de una legislación habilitante que se atenga a las convenciones internacionales y regionales sobre el terrorismo es fundamental para aplicar dichas convenciones. El Parlamento nacional de Bangladesh ha aprobado una legislación amplia en ese sentido, entre otras cosas sobre el lavado de dinero, a fin de detener la financiación del terrorismo.

Bangladesh considera que, para combatir eficazmente la amenaza del terrorismo, es importante analizar más detenidamente sus causas fundamentales y tratar de abordarlas de manera global. La respuesta militar por sí sola no puede eliminar el terrorismo; debe ir acompañada de medidas en la esfera social. Por consiguiente, debemos difundir la armonía intercultural entre las diferentes civilizaciones y las distintas religiones. Las raíces de la pobreza y las condiciones que fomentan el abuso, la explotación y la privación deberían afrontarse globalmente.

Aunque hemos condenado el terrorismo una y otra vez de manera inequívoca, no debemos perder de vista la necesidad de definirlo.

Nuestros esfuerzos por evitar ideas extremistas y actos de desesperación deberían centrarse en garantizar el desarrollo sostenible para todos los habitantes de la Tierra. Si nos dedicamos de manera sincera y constante a eliminar la sensación de privación y marginación que prevalece en determinadas poblaciones, podemos realmente llegar a mitigar la amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Bangladesh insta a todos los países, en

particular a los desarrollados, a que cumplan con sus compromisos para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio para el año 2015. Estamos convencidos de que la mejor manera de lograr esos objetivos es en un contexto de desarme, reducción de los gastos militares, asignación adecuada de los recursos para la erradicación de la pobreza y medidas eficientes de fomento de la confianza.

Bangladesh condena firmemente todos los intentos de darle un perfil religioso al terrorismo. El terrorismo es un fenómeno universal y debe abordarse de manera colectiva, en aras de los mejores intereses de la humanidad. Quisiéramos reiterar que el terrorismo no se puede atribuir a ninguna religión, raza, nacionalidad o civilización. Todo intento de hacerlo, en vez de afrontar el problema de manera objetiva, no hará sino beneficiar a los terroristas, creando divisiones entre naciones por motivos religiosos y raciales.

Bangladesh sigue profundamente preocupado por el intento de los terroristas de adquirir armas de destrucción en masa. Este es un hecho grave que debe abordarse de manera colectiva y con la debida urgencia. Instamos a los Estados Miembros a que demuestren la voluntad política necesaria para reactivar las actividades de no proliferación y desarme que están paralizadas desde hace varios años. Debemos cumplir nuestra obligación en materia de no proliferación, desarme nuclear y desarme general de manera transparente y no discriminatoria, con un control internacional efectivo. Consideramos que la manera más eficaz de impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa es la eliminación total de dichas armas.

Sra. Kalay-Kleitman (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de mi delegación, quisiera darle las gracias por la manera en que está dirigiendo el Consejo durante el mes de octubre.

(continúa en ruso)

Doy las gracias al Representante Permanente de la Federación de Rusia por su exposición de hoy sobre la labor efectuada por el Comité contra el Terrorismo y por la gestión de Rusia en la Presidencia del Comité.

(continúa en inglés)

También quisiera felicitar al Sr. Rupérez por el esquema organizativo preparado para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad, sobre todo desde la tragedia del 11 de septiembre de 2001, ha explicado con claridad qué es lo que se espera de cada Estado en la lucha mundial contra el terrorismo. Existen unos criterios claros fijados por el Consejo y el Comité que, junto con las numerosas convenciones contra el terrorismo y otras iniciativas internacionales, forman una estructura antiterrorista impresionante y una hoja de ruta para actuar. Forman parte de dicha estructura, por ejemplo, las resoluciones 1267 (1999), 1269 (1999), 1368 (2001), 1373 (2001), 1540 (2004) y ahora la resolución 1566 (2004), aprobada hace apenas unas semanas por iniciativa de la Federación de Rusia, la cual apoyamos.

En esas resoluciones se estipulan principios normativos y obligaciones vinculantes para abordar lo que tal vez constituya el mayor desafío contra la libertad y las sociedades abiertas en los primeros años del siglo XXI. Reflejan la posición de una comunidad internacional unida contra el terrorismo y, si se actúa con determinación y sin concesiones, se puede dar un golpe decisivo contra el terrorismo. El mensaje que este Consejo ha dado a entender mediante esas resoluciones es claro: la amenaza del terrorismo en cualquier parte del mundo es una amenaza para los pueblos de todo el mundo. Si actuamos para combatir esa amenaza, por separado o conjuntamente, cumpliremos con nuestras obligaciones jurídicas y morales y crearemos las condiciones propicias para un mundo más pacífico.

El Consejo ha llegado a una serie de conclusiones vitales en relación con los retos que plantea el terrorismo. La invocación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el fortalecimiento del Comité contra el Terrorismo y los llamamientos que figuran en la resolución 1566 (2004) para que se examinen nuevas maneras de enfrentar a las organizaciones terroristas de todo el mundo demuestran la convicción colectiva de que afrontamos una amenaza mundial de proporciones realmente peligrosas. Lamentablemente, esos peligros no han hecho sino multiplicarse, debido a los riesgos de que se perpetren atentados terroristas no convencionales y al vínculo que existe en varias partes del mundo entre terroristas y tiranos. A la luz de lo que ahora sabemos sobre las redes terroristas y la ideología extremista que las sustenta, es sencillamente un error ver esas medidas en contextos localizados o como una tendencia que se puede circunscribir a regiones concretas.

Como demasiados de nosotros hemos aprendido a fuerza de experiencias dolorosas, no existe razón legítima

alguna que pueda explicar el terror, ni caso alguno en el que atentar contra inocentes sea aceptable. No hay ninguna causa, reivindicación o petición que pueda justificar esas medidas. La resolución 1566 (2004) lo refleja claramente, sin dejar margen para la duda o el debate. En el párrafo 3 se indica sin equívocos que los actos terroristas “no admiten justificación en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar […]”.

Todos sabemos qué es el terrorismo. Incluso quienes le hacen apología y todavía insisten en utilizar palabras en código como “resistencia” o “luchadores por la libertad” para enturbiar la distinción entre los medios y los fines no pueden soslayar esas claras afirmaciones. Es hora de que todos interioricemos el mensaje que se proclama en la resolución 1566 (2004) y seamos claros en nuestras declaraciones y acciones y resueltos en el convencimiento de que atentar de manera deliberada contra inocentes con objetivos políticos o ideológicos es totalmente inaceptable. Nunca ha habido una organización terrorista que no diga que actúa en defensa de una causa noble, pero, como se aclara en esta y muchas otras resoluciones, cualquier organización, en cualquier parte del mundo, que considere el asesinato de inocentes como un medio para lograr un objetivo debe considerarse, sin contemporización ni apología, una organización terrorista y un enemigo de la humanidad.

A partir de la labor de este Consejo, en particular de su resolución 1566 (2004), hay mucho que puede y debe alentarse y perfeccionarse, más allá de las iniciativas de fomento de la capacidad del Comité contra el Terrorismo. Es fundamental que adoptemos medidas decisivas contra la incitación al terrorismo y contra los regímenes que permiten el terrorismo y apoyan su infraestructura, en lugar de desmantelarla. La lucha contra el terrorismo sólo se ganará si, de conformidad con sus obligaciones jurídicas fundamentales, todos los Estados asumen su responsabilidad sobre el terreno por los actos de terrorismo y de exhortación al terrorismo que emanen de su territorio, y si tienen que rendir cuentas por el incumplimiento de esa responsabilidad.

Nuestros departamentos de policía, servicios de inteligencia y expertos en la lucha contra el terrorismo deben intercambiar sus conocimientos e información. Debemos buscar tecnologías modernas para proteger la aviación civil y la seguridad nacional, luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y el riesgo de que éstas caigan en manos de organizaciones terroristas, elaborar respuestas municipales, intercambiar las experiencias de primeros auxilios y procurar establecer canales para la cooperación entre las religiones. Es preciso que examinemos los aspectos vinculados a la relación entre el terrorismo y una gama de cuestiones jurídicas y éticas. En ese sentido, una conferencia de tres días celebrada el mes pasado en Herzliya, con los auspicios del Instituto Internacional Israelí de Políticas para Luchar contra el Terrorismo, permitió que los expertos y especialistas de 35 países debatieran estos temas.

Con gran interés, Israel ofreció su apoyo al Comité contra el Terrorismo en los esfuerzos que éste realiza para luchar contra ese fenómeno, así como a los Estados y amigos que desean aprender de nuestra amarga experiencia. Nuestro país cuenta con expertos en diversas disciplinas que podemos poner a disposición del Comité. Israel insta al Comité contra el Terrorismo a intensificar y a ampliar su labor para poder cumplir con eficacia su mandato sobre el terreno y comenzar a nombrar, a avergonzar y a aislar cuando sea necesario.

Para concluir, debemos recordar que la lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo en el marco del derecho nacional e internacional, como se señala, por ejemplo, en la resolución 1566 (2004). En este contexto, es importante observar que la lucha contra el terrorismo es en sí una lucha por las normas jurídicas esenciales y el derecho humano más fundamental: el derecho a la vida. Las Naciones Unidas y el derecho deben repercutir en la aplicación sobre el terreno, mediante el establecimiento de salvaguardias contra la violación de los derechos de los inocentes de todas las partes y la protección de esos derechos, pero sin proporcionar un escudo para los terroristas. No debemos permitir que la ley se use indebidamente como arma política o como instrumento para facultar indebidamente a quienes tratan de cobrar vidas, en lugar de salvarlas. Aquellas personas que violan y amenazan los emblemas humanitarios, la santidad de las aulas e incluso la seguridad de su propio pueblo, así como quienes las apoyan, muestran tan poca preocupación por el derecho como por la vida humana. No sienten reparo alguno en utilizar indebidamente nuestras palabras ni en interpretar de forma errada el derecho en interés de sus fines nefastos. No debemos permitírselo.

Sr. Kupchyshyn (Ucrania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre

de Azerbaiyán, Georgia, Moldova, Uzbekistán y mi propio país, Ucrania (grupo GUUAM).

El tiempo transcurrido desde que tuvieron lugar los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 no ha aplacado la ira ni la indignación de la humanidad por esos actos terroristas ni ha aliviado el dolor y la amargura por la pérdida de vidas inocentes. El mundo sigue sufriendo a causa de los flagrantes ataques terroristas perpetrados contra civiles inocentes, incluidos niños, mujeres y ancianos. Con profundo pesar nos enteramos de la tragedia ocurrida como resultado de la captura por terroristas de una escuela primaria en la ciudad de Beslan, en la Federación de Rusia, que cobró numerosas víctimas. Todos nos hemos sentido conmovidos por los numerosos ataques terroristas que se han perpetrado últimamente en todo el mundo y que han cobrado numerosas vidas inocentes.

Los Estados del grupo GUUAM condenan firmemente el terrorismo en todas sus manifestaciones e instan a todos los países a que cooperen plenamente en la prevención de los actos terroristas y en la adopción de medidas para garantizar que los culpables sean enjuiciados. El objetivo del terrorismo es crear el caos y perturbar el sistema mundial de paz y seguridad establecido y promovido por nuestra Organización. Por ello, las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una función central en nuestra lucha común contra el terrorismo. En esa lucha es preciso preservar el papel rector del Consejo de Seguridad y de su Comité contra el Terrorismo.

Los Estados del grupo GUUAM están convencidos de que el Consejo de Seguridad debe seguir utilizando su capacidad singular para movilizar a la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo. Confiamos en que el establecimiento de un sistema efectivo de intercambio de información sobre el terrorismo contribuiría a prevenir la propagación de ese mal. El marco de la respuesta global al terrorismo internacional, establecido por el Consejo, debe mantenerse y fortalecerse.

Compartimos la opinión de que el Comité contra el Terrorismo proporciona una valiosa contribución práctica a nuestra lucha común. El Comité ayuda a la comunidad internacional a perfeccionar su capacidad de lucha contra el terrorismo y a negar espacio, dinero y apoyo a los terroristas. En ese sentido, la resolución 1566 (2004) aprobada por el Consejo a comienzos de este mes, fortalecerá aún más la función esencial de coordinación del Consejo en la campaña internacional contra la amenaza terrorista. También esperamos que la Dirección Ejecutiva del Comité entre en pleno funcionamiento en el futuro próximo.

El Comité contra el Terrorismo debe seguir celebrando su diálogo dinámico con los Estados Miembros. Sin lugar a dudas, ese logro del Comité ayudará a la comunidad internacional a determinar qué posibles deficiencias existen y a encontrar formas efectivas para encararlas. Felicitamos al Comité por sus actividades de prestación de asistencia a los Estados para asegurar la aplicación efectiva de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. En este contexto, los Estados del grupo GUUAM desean recalcar la importancia de los esfuerzos del Consejo para que el Comité comience a realizar visitas a los Estados. Opinamos que esas visitas facilitarían la labor de los mecanismos establecidos para verificar el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones y para prestarles asistencia.

La promoción de una cooperación y coordinación más estrechas con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales también reviste una importancia primordial. Consideramos que el Comité ha registrado importantes logros en ese sentido.

Por su parte, los Estados del grupo GUUAM se han comprometido a consolidar sus esfuerzos en la lucha contra el terrorismo internacional y han reafirmado su decisión de proporcionar bases políticas, jurídicas y organizativas para vencer los retos del terrorismo internacional y las actividades ilícitas conexas. Conscientes de la gran importancia del fortalecimiento de la base jurídica del grupo GUUAM, sus Estados participantes suscribieron un acuerdo de cooperación en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y otros tipos de delitos peligrosos, que esperamos entre en vigor en breve. Plenamente conscientes del peligro que plantea el uso de las ganancias ilícitas para financiar actividades terroristas, los Gobiernos del grupo GUUAM examinan las posibilidades de establecer una relación estrecha entre el grupo GUUAM y el Grupo de acción financiera.

Para aumentar la cooperación entre los miembros del grupo GUUAM en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada se están elaborando proyectos concretos. Además, el grupo GUUAM ha adoptado medidas para establecer una interacción a nivel parlamentario. La Asamblea Parlamentaria del grupo GUUAM, que se estableció hace menos de un mes, ha

definido como una de sus prioridades el fortalecimiento de la seguridad regional y la lucha contra el terrorismo mundial, la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de estupefacientes.

Para concluir, permítaseme recalcar que el carácter y el alcance del mandato y los métodos de trabajo del Comité representan una innovación importante y ofrecen nuevas posibilidades de cooperación interestatal. Deseo reiterar el apoyo sostenido del grupo GUUAM al Comité en el cumplimiento de sus importantes tareas.

Sr. Butagira (Uganda) (*habla en inglés*): Durante algunos años Uganda ha venido librando, a solas, una batalla en la parte septentrional del país contra un grupo rebelde despiadado y cruel conocido como el Ejército de Resistencia del Señor (LRA). El grupo ha asesinado, lisiado o mutilado a niños y adultos. No tienen un programa político, salvo sencillamente la barbarie y el canibalismo. Esos horrores no se han hallado entre las cuestiones en las que la comunidad internacional centra su atención, pese a que son bien conocidos y están bien documentados. Fueron necesarios los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 para que el mundo se percatara de que el terrorismo era una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Tras los atentados del 11 de septiembre, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo. La resolución iba dirigida fundamentalmente contra Al-Qaida y los talibanes y tenía un alcance limitado. Sin embargo, el terrorismo es terrorismo dondequiera que se produzca y con independencia de quién perpetre actos de terrorismo. Ahora, con el reciente asesinato brutal de escolares rusos, se comprende que no debería haber tregua en la lucha contra los terroristas. Por lo tanto, la delegación de Uganda acoge con beneplácito la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, que debería haberse aprobado hace mucho tiempo. Antes de formular observaciones sobre esa resolución, quisiera decir lo siguiente.

Uganda se ha visto presionada a hablar con los rebeldes asesinos del LRA. Lamentablemente, eso aplaca a los rebeldes y los alienta en su aventura asesina. Habría que combatir a los terroristas, y no apaciguarlos. Del mismo modo, quienes defienden el evangelio de las conversaciones de paz no han instado a un diálogo con Bin Laden. En ocasiones los dobles raseros son detestables.

Dicho eso, Uganda, no obstante, se ha ofrecido a conversar con los rebeldes. Como era de esperar, no han respondido, ya que no tienen un programa político. El ofrecimiento que les hicimos sigue en pie si deponen las armas. También tenemos una amnistía. Los que han respondido han sido bien acogidos y reinsertados en la sociedad. Entretanto, la lucha contra ellos casi ha terminado y se ha capturado o asesinado a numerosos comandantes rebeldes. No me cabe más que citar las palabras de uno de los principales comandantes que han sido capturados, el General de Brigada Kenneth Banya. Éste, pidiendo a su jefe que respondiera a la amnistía, dijo: “No permita que venza el período de amnistía mientras usted aún está en el monte. Ya ha terminado el tiempo de la rebelión. No vuelva al Sudán, donde seguramente morirá”.

Muchos niños y adultos secuestrados, entre ellos las esposas de los dirigentes terroristas, han sido liberados. En breve los desplazados internos regresarán a sus hogares. Aunque aún necesitamos la asistencia humanitaria, la situación no es tan sombría como la describen nuestros opositores. Los niños asisten a la escuela en la región y recientemente el Gobierno pagó las tasas de matrícula de todos los estudiantes cuyos padres se encuentran en campamentos. Agradecemos a organismos como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia su asistencia a ese respecto.

En la resolución 1566 (2004) se ha dejado en claro que todos los actos intencionales de violencia contra civiles son criminales y no admiten justificación en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica o religiosa. Esa determinación de la comunidad internacional, plasmada en la resolución, es encomiable. Aunque la resolución no ha logrado presentar una lista negra mundial de grupos y sospechosos terroristas, sí ha establecido un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad que elaborará medidas y procedimientos para hacer frente a los sospechosos de terrorismo ajenos a Al-Qaida y los talibanes. Uganda espera que ese proceso termine pronto, para que se trate de forma concluyente a los rebeldes del LRA o a rebeldes similares.

Para poner freno a una cultura de impunidad, los terroristas deben comparecer ante la justicia. En Uganda hemos pedido a la Corte Penal Internacional que investigue y procese a Joseph Kony, el dirigente del LRA, y a su banda. En estos momentos se están realizando investigaciones y esperamos que pronto se dicte una orden internacional de detención contra ellos.

Esperamos que los Estados cumplan esa orden y detengan a esos criminales en caso de que se encuentren en su territorio. No obstante, nos entristecen algunas voces que piden que Uganda retire el caso de la Corte, alegando que ello alentaría a Joseph Kony y a su banda a asistir a las conversaciones de paz. No nos impresiona ese argumento. No se debería transigir. La impunidad debe ser castigada si se quiere poner freno a los actos de terrorismo.

En la resolución 1566 (2004) se piden procedimientos más efectivos para enjuiciar a quienes participan en actividades terroristas mediante el procesamiento o la extradición, con la congelación de sus activos financieros, impidiendo que se desplacen por los territorios de los Estados Miembros y que se les suministren armas y materiales conexos de ningún tipo. En numerosas ocasiones, en debates públicos del Consejo y en sus cartas pertinentes al Consejo, que son parte de los documentos de este órgano, Uganda ha pedido a la comunidad internacional que establezca esas medidas. Por lo tanto, mi delegación celebra que el Consejo de Seguridad haya presentado ahora esas propuestas. También nos complace que esas medidas se adopten en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Pedimos a todos los Estados que trabajen de consuno para eliminar la amenaza del terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Kim San-hoon (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación agradece la oportunidad que se le brinda de participar en este debate público. También quisiera dar las gracias al Embajador Denisov y al Director Ejecutivo, Sr. Rupérez, por las exposiciones informativas que hicieron esta mañana.

La República de Corea comparte la opinión de que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos coordinados para luchar contra el terrorismo, que lamentablemente cada día es más enérgico y feroz. Mi delegación también comparte la opinión de que el Consejo de Seguridad debe asumir la autoridad fundamental en esos empeños.

Consideramos que la resolución 1373 (2001) y el Comité contra el Terrorismo han desempeñado una función clave hasta la fecha al proporcionar y coordinar un marco jurídico e institucional para las iniciativas internacionales, regionales, subregionales y nacionales en ese sentido. Valoramos en gran medida la asistencia que está prestando el Comité a determinados países para mejorar su capacidad de combatir el terrorismo, en especial en lo que atañe a la ley y la administración. Esos esfuerzos deben seguir fortaleciéndose y perfeccionándose a través del pleno funcionamiento de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Mi Gobierno ha cooperado y seguirá cooperando activamente con el Comité.

Junto a la revitalización del Comité contra el Terrorismo, concedemos especial importancia al hecho de que este mes se haya aprobado la resolución 1566 (2004). Mi delegación encomia la unidad y solidaridad que ha demostrado el Consejo de Seguridad en este tema crucial. Seguimos con atención el proceso de negociación del texto de la resolución y escuchamos atentamente lo que tenían que decir los miembros del Consejo. Estimamos que el afán por encontrar puntos en común para definir los conceptos de terrorismo y terrorista es un ejercicio importante. El intento de elaborar una lista fusionada de terroristas de todo el mundo también es fundamental, incluso aunque la tarea sea sumamente difícil. La comunidad internacional debe unirse en torno a este tema. No podemos permitirnos siquiera la más pequeña división en nuestro frente unido contra los actos de terrorismo.

La República de Corea espera con interés el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo del Consejo de Seguridad, que, a nuestro juicio, ampliará y mejorará las capacidades de la comunidad internacional para hacer frente al terrorismo.

En ese contexto, reiteramos la importancia de la coordinación y la cooperación entre los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellos el Comité contra el Terrorismo, el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el nuevo grupo de trabajo, así como entre esos grupos y otras entidades internacionales, regionales y subregionales que participan en la lucha contra el terrorismo.

Cada país debe hacer lo que le corresponde en la campaña mundial contra el terrorismo. En este sentido, la República de Corea ha adoptado una serie de medidas prácticas. A nivel nacional, hemos creado un Comité Nacional sobre la lucha contra el terrorismo adscrito a la Oficina del Primer Ministro, que coordinará todas las actividades gubernamentales contra el terrorismo, examinando y fortaleciendo nuestro marco jurídico y

administrativo. A nivel regional, hemos promovido la cooperación internacional, en fecha más reciente al servir de sede del seminario sobre ciberterrorismo organizado por el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), seminario que presidimos conjuntamente con Filipinas. Fue la primera ocasión en que el Foro Regional de la ASEAN se reunió para examinar este tema. Por otra parte, seguimos promoviendo acuerdos bilaterales sobre asistencia judicial mutua, y ya somos parte en las 12 convenciones y protocolos internacionales sobre terrorismo.

Para concluir, estamos convencidos de que las Naciones Unidas deben seguir fomentando la cooperación asumiendo su función rectora con ideas audaces y difundiendo las ideas emanadas de los grupos regionales y subregionales. Sólo mediante una acción concertada a todos los niveles podremos derrotar el flagelo del terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

Sr. Rastam (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación se siente complacida de intervenir en esta sesión pública del Consejo de Seguridad. Acogemos con beneplácito el informe del Comité contra el Terrorismo sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) y la publicación de su programa de trabajo para el 13º período de 90 días (S/2004/820, anexo). Quisiéramos expresar nuestro sincero agradecimiento al Embajador Andrey Denisov, Presidente del Comité contra el Terrorismo, por su completo informe y su exposición informativa sobre su programa de trabajo, así como por su compromiso personal para con la labor del Comité. Asimismo, damos las gracias al Sr. Javier Rupérez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, por su presentación de información.

Mi delegación se siente alentada por la reafirmación de que el Comité intensificará sus esfuerzos a fin de verificar y promover la aplicación por los Estados Miembros de las Naciones Unidas de todos los aspectos de la resolución 1373 (2001), funcionando sobre la base de los principios de cooperación, transparencia e igualdad de trato.

Mi delegación celebra el respaldo dado por el Consejo en agosto de 2004 al plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Se han sentado las bases para la aplicación del plan a fin de que la nueva estructura entre en funciones. Habida cuenta de que el objetivo de la creación de la Dirección Ejecutiva del Comité era fortalecer al Comité y proporcionarle mecanismos y recursos adicionales, aplaudimos los esfuerzos del Comité encaminados a garantizar que la Dirección Ejecutiva entre plenamente en funciones, mantener una relación estrecha y de cooperación con el Director Ejecutivo y su personal y aumentar aún más la capacidad del Comité mediante, entre otras cosas, una mayor cooperación con el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Quisiera informar al Consejo de que Malasia ha cumplido con todas sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Presentamos nuestro cuarto informe el 17 de septiembre de 2004 en respuesta a las inquietudes planteadas por el Comité. A este respecto, observamos la demora en la presentación de informes por algunos Estados Miembros. Instamos al Comité a que identifique las razones que explican estas demoras y a que adopte las medidas adecuadas para ayudar a esos Estados. Podríamos también preguntarnos si la demora podría atribuirse a lo engorroso que resulta dicho proceso para los Estados Miembros, lo que daría lugar a una “fatiga en la presentación de informes”. Ello podría justificar un esfuerzo del Comité encaminado a encontrar formas nuevas e innovadoras de manejar la cuestión de la elaboración de informes que presentan los Estados Miembros.

Reconocemos que, para que el Comité pueda funcionar eficazmente, son esenciales las visitas efectuadas por el Comité a los Estados Miembros. Tomamos nota de que el Comité ha adoptado directrices generales para la realización de sus visitas a los Estados Miembros. Mediante estas visitas, puede señalar a la atención del Consejo las deficiencias en la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros, destacar algunos de los éxitos y fracasos y proporcionar recomendaciones para mejorar el proceso en general.

Malasia sólo puede recalcar aún más la importancia de proporcionar asistencia técnica a los Estados Miembros, a fin de mejorar su capacidad de lucha contra el terrorismo. Aplaudimos el hecho de que ese siga siendo uno de los compromisos fundamentales del Comité. El mejoramiento de la capacidad nacional no consiste tan sólo en transferir fondos y conocimientos especializados. Exige también un cambio constante de las prioridades de la comunidad internacional para

garantizar que los Estados Miembros cumplan con sus responsabilidades y compromisos. Celebramos el hecho de que el Comité haya preparado una Guía de información y fuentes de asistencia para la lucha contra el terrorismo, así como una matriz de asistencia. Nos agrada la idea de que no sólo los Estados Miembros sino también las organizaciones pertinentes presenten información sobre las prácticas, códigos y normas recomendados a nivel internacional pertinentes para la aplicación de la resolución 1373 (2001), así como sobre asistencia y orientación para la aplicación de esas prácticas, códigos y normas recomendados.

Ninguna región del mundo está a salvo del flagelo del terrorismo. Para preservar la paz y la estabilidad en la región del Asia sudoriental, es necesario que los países de la región actúen con solidaridad y den una respuesta unida al terrorismo y a las actividades de los terroristas. Para atender a esta necesidad, Malasia ha hecho un esfuerzo por establecer el Centro Regional del Asia Sudoriental de Lucha contra el Terrorismo como centro de capacitación y fomento de la capacidad en materia de prevención de actividades terroristas, gestión de las situaciones vinculadas con el terrorismo y aumento de la conciencia pública acerca de cómo contrarrestar la amenaza del terrorismo. Desde su creación, el Centro ha llevado a cabo varios talleres, seminarios y cursos sobre terrorismo para capacitar y mejorar la capacidad de organismos y participantes, tanto de Malasia como de otras partes interesadas. Malasia valora en gran medida el apoyo de todos los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, así como las respuestas positivas de otros países, entre ellos los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Alemania, España, el Canadá, Italia, Australia, el Japón, Nueva Zelandia y la República de Corea, así como la de la Comisión Europea. Malasia celebra también la cooperación de otros países interesados en la organización de cursos de capacitación pertinentes. Quizá el Comité contra el Terrorismo desee examinar la posibilidad de cooperar con el Centro.

Para concluir, mi delegación desea reiterar el compromiso de Malasia de trabajar junto a otros Estados para frenar y erradicar eficazmente la amenaza del terrorismo. Malasia considera que, habida cuenta del alcance evidente de las organizaciones terroristas y de la amenaza que plantean para la paz, la seguridad, la estabilidad y el bienestar económico colectivos de todas las naciones, sólo un esfuerzo concertado y unificado permitirá a la comunidad internacional tener éxito en esta importante empresa.

Malasia reitera su compromiso de luchar ampliamente contra el terrorismo en los planos nacional, regional e internacional, en cooperación con todos los países, con arreglo a las normas y principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nigeria.

Sr. Wali (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta sesión pública del Consejo de Seguridad para examinar la labor del Comité contra el Terrorismo. Permítame aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento al Presidente del Comité por su exposición informativa sobre la labor del Comité, así como para elogiar al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Embajador Javier Rupérez, por los esfuerzos realizados para poner en práctica el mandato de la Dirección.

El terrorismo sigue siendo una grave amenaza a la paz y la seguridad regionales e internacionales. Constituye una violación deliberada de los principios fundamentales del derecho, el orden público y los derechos humanos, y procura destruir la infraestructura física y económica. El terrorismo plantea una amenaza grave para la integridad territorial y la estabilidad de los Estados. El alcance de este peligro se capta en las siguientes palabras del Secretario General, Sr. Kofi Annan:

> "El terrorismo es una amenaza mundial con consecuencias mundiales. Sus métodos son el asesinato y el caos, pero sus consecuencias afectan todos los aspectos del programa de las Naciones Unidas, desde el desarrollo hasta la paz, los derechos humanos y el Estado de derecho. Ninguna parte de nuestra misión está a salvo de los efectos del terrorismo, y ninguna parte del mundo está libre de su flagelo (*S/PV.4618, pág. 3*)

Por consiguiente, no se deben escatimar esfuerzos para enfrentar y eliminar ese flagelo de nuestro mundo.

En este sentido, encomiamos al Comité contra el Terrorismo por su labor en el cumplimiento del mandato de vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Es de notar que a poco más de dos años de su creación el Comité ha sido capaz de movilizar a los Estados Miembros en una lucha continua contra el terrorismo. En realidad, como resultado de sus esfuerzos, un número cada vez mayor de Estados Miembros ha podido adherir o ratificar los numerosos convenios y protocolos multilaterales pertinentes sobre este tema. Asimismo, el mejoramiento de la colaboración entre el Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes ha generado confianza entre los Estados Miembros, que ahora comparten información, con lo que permiten al Comité evaluar las necesidades específicas de cada país. Nigeria está particularmente complacida de que nuestro país, junto con otros de nuestra subregión, haya recibido, precisamente la semana pasada, al Equipo de Vigilancia del Comité, con el que se intercambió información valiosa. Consideramos que esto ampliará la cooperación entre le Comité y los Estados Miembros.

La lucha contra el terrorismo es un reto enorme. A pesar de nuestra determinación, los terroristas han seguido cruzando las fronteras internacionales y causando estragos en las sociedades de sus víctimas. La serie de atroces ataques que han seguido a la tragedia del 11 de septiembre en Nueva York —en Indonesia, la India, Turquía, Kenya, Egipto, Arabia Saudita y España—, así como el ruin asesinato del Representante del Secretario General y de otras 21 personas en Bagdad, demuestra cuán depravados son los terroristas. Por ello, es necesario que no bajemos la guardia en materia de terrorismo.

Exhortamos a todos los Estados Miembros a firmar y ratificar los principales tratados multilaterales sobre la lucha contra el terrorismo, así como a aplicar las resoluciones pertinentes, en particular el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad mediante la que se imponen sanciones a Al-Qaida y los talibanes. Esto enviaría un poderoso mensaje sobre la resolución y cohesión de la comunidad internacional en su lucha contra el terrorismo, al tiempo que les haría ver a los terroristas que no habrá lugar seguro para ellos.

Estimamos que el Comité contra el Terrorismo debe contar con los fondos y el personal necesario para seguir haciendo su trabajo. Deberíamos también garantizar que la asistencia técnica apropiada llegue a los Estados, en particular a los países en desarrollo que generalmente han estado mal preparados para satisfacer las necesidades de información del Comité. No menos importante es la necesidad de que los Estados Miembros eliminen todo resquicio que permita a los terroristas adquirir armas.

Encomiamos los seminarios y cursos de capacitación sobre la lucha contra los delitos relacionados con el terrorismo internacional organizados por las Naciones Unidas y otras organizaciones, incluida la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Consideramos que esto fortalecerá la capacidad de los Estados Miembros para contribuir al esfuerzo mundial en el combate contra el terrorismo.

Pensamos que la publicación del segundo volumen de la *United Nations Legislative Series* —en el que están recogidas leyes y regulaciones relativas a la prevención y eliminación del terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones— servirá como una herramienta útil para el mismo fin. Instamos al Comité contra el Terrorismo a que, en el cumplimiento de su mandato, explore nuevos ámbitos de colaboración.

El desacuerdo respecto de los artículos 18 y 2 (bis) del proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional y del artículo 4 del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear han paralizado los esfuerzos para finalizar el trabajo en estos dos instrumentos legales.

Nigeria está preocupada por el hecho de que la aparente falta de avances en el logro de consenso sobre los proyectos mencionados pueda tener un efecto negativo al enviar un mensaje equivocado a quienes realizan actos terroristas. Por consiguiente, mi delegación exhorta a todas las demás delegaciones a demostrar la flexibilidad y voluntad política necesarias para llegar a un consenso y concluir estos instrumentos sin perjuicio de los derechos humanos fundamentales, del imperio del derecho y de los demás principios democráticos.

Nuestro empeño común de luchar contra el terrorismo debe ir de la mano con esfuerzos decididos para identificar y eliminar aquellos factores que le dieron vida. Sus causas profundas incluyen enconados conflictos exacerbados por la proliferación de armas pequeñas y ligeras y por el tráfico ilícito de armas a través de las fronteras, a lo que se suma la pobreza omnipresente, sobre todo en los países en desarrollo. Tenemos que negar a los terroristas la posibilidad de usar o explotar estos factores para promover sus objetivos.

Nigeria reafirma su compromiso con la plena aplicación del mandato del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como de las convenciones y protocolos internacionales pertinentes para el combate contra el terrorismo. De conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, hemos creado los mecanismos adecuados para hacer efectivo lo que en ella se dispone.

Para hacer frente a la amenaza, en nuestra subregión hemos intensificado la colaboración con otros Estados Miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). Dentro de pocos días, la CEDEAO será sede de una reunión sobre estrategias para combatir el terrorismo y los delitos que le son afines, como el tráfico de drogas, el tráfico de seres humanos y el lavado de dinero. Al nivel continental, la Unión Africana ha estado esforzándose en la lucha contra el terrorismo en todas sus manifestaciones. Por ejemplo, durante la segunda reunión intergubernamental de alto nivel para prevenir y combatir el terrorismo en África, celebrada en Argel del 13 al 14 de octubre de 2004, los países africanos decidieron crear un centro africano para estudiar el terrorismo y realizar investigaciones al respecto.

Por último, Nigeria sigue convencida de que la cooperación internacional es indispensable para una campaña de éxito dirigida a combatir y neutralizar este delito transnacional. Quiero reiterar el compromiso inquebrantable y el apoyo de Nigeria a este objetivo.

El Presidente (*habla en inglés*): El próximo orador es el representante de Samoa, a quien doy la palabra.

Sr. Elisaia (Samoa) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me honra dirigirme al Consejo en nombre de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico, grupo de países que mantienen una misión permanente en Nueva York, a saber, Australia, Estados Federados de Micronesia, Fiji, la República de las Islas Marshall, Nauru, Papua Nueva Guinea, Palau, Nueva Zelandia, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y mi propio país, Samoa.

Los países del Foro de las Islas del Pacífico reafirmamos nuestra condena categórica al terrorismo en todas sus formas y nuestra determinación inquebrantable de luchar contra el terrorismo con todos los medios posibles que sean congruentes con los derechos humanos y el imperio del derecho.

Recientemente, fuimos una vez más testigos del horror de las atrocidades terroristas en Beslan, Yakarta y otros lugares. Esos ataques ponen de relieve que mientras el terrorismo pueda desbordar las fronteras nacionales, dada su naturaleza indiscriminada, ningún pueblo o país será jamás inmune a la amenaza de violencia terrorista.

El terrorismo es hoy más que nunca una amenaza a la que se debe dar una respuesta colectiva internacional. Resulta claro que para eliminar con eficacia esta amenaza global, debemos emprender acciones a los niveles nacional, regional e internacional.

Los miembros del Foro de las Islas del Pacífico están comprometidos, de manera individual y colectiva, con la campaña internacional contra el terrorismo. En la Declaración de Nasonini sobre seguridad regional de 2002, los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico

> “subrayaron su compromiso con respecto a la importancia de los esfuerzos globales para luchar contra el terrorismo y aplicar medidas de lucha contra el terrorismo internacionalmente convenidas, tales como la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y las recomendaciones especiales del Grupo Especial de Expertos Financieros.”

Los comunicados subsiguientes de los dirigentes del Foro han reiterado el compromiso de los miembros del Foro de combatir el terrorismo.

El Foro de las Islas del Pacífico continua apoyando la labor del Comité contra el Terrorismo creado en virtud de la resolución 1373 (2001). También acogemos con beneplácito la reciente aprobación de la resolución 1566 (2004), que apoya aún más el trabajo de los comités de las Naciones Unidas al responder al terrorismo con la creación de un grupo de trabajo para estudiar las nuevas medidas que podrían adoptarse. En nuestra declaración más reciente sobre este tema, dada a conocer en marzo de 2004, acogimos con agrado el informe del Comité contra el Terrorismo sobre su revitalización y sobre la creación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que tiene como objetivo mejorar la capacidad del Comité para vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001). Esperamos con interés colaborar estrechamente con la Dirección Ejecutiva en la tarea de identificar y proporcionar un mejoramiento de la capacidad que necesitan principalmente los países en desarrollo.

La resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad presenta nuevas e importantes obligaciones multilaterales para combatir el terrorismo. Establece requisitos claros y exhorta a los Estados a aplicar medidas específicas para cumplir con ellos y luego informar al Comité contra el Terrorismo sobre las medidas adoptadas en ese sentido. Los miembros del Foro de las Islas del Pacífico hasta ahora han centrado su atención en la cooperación tendiente a mejorar nuestra capacidad de responder a las obligaciones internacionales de la lucha contra el terrorismo. Los miembros del Foro de las Islas del Pacífico siguen cooperando en forma bilateral y regional, tanto en la esfera política como en la técnica, a fin de aplicar la resolución 1373 (2001).

Se han logrado progresos. En mayo de 2004, Nueva Zelandia auspició una mesa redonda del Pacífico sobre la lucha contra el terrorismo. Reunió a funcionarios de la región del Foro con el objetivo de evaluar el alcance de las obligaciones inminentes y en curso relativas a la lucha contra el terrorismo, examinar minuciosamente los impedimentos de los países de las islas del Pacífico en lo que respecta al cumplimiento y analizar los programas de fomento de la capacidad actuales y futuros.

En la reunión del Foro de las Islas del Pacífico celebrada en Samoa este año, los líderes pidieron una mayor cooperación en la lucha contra el terrorismo y prestaron su apoyo a varias iniciativas prácticas propuestas por los participantes de la mesa redonda. Entre ellas se incluyó el establecimiento de una red de puntos centrales de contacto, la creación de un grupo de trabajo contra el terrorismo como anticipo de la reunión del Comité de Seguridad Regional del Foro a celebrarse en 2005, una labor más intensa sobre la extradición y la asistencia jurídica mutua, y la coordinación de opiniones sobre la posibilidad de llevar a cabo un ejercicio regional de planificación de contingencias que pudiera provocar el terrorismo. Los líderes también acogieron con beneplácito la creación del Centro de Coordinación de lucha contra la delincuencia transnacional en el Pacífico, en Suva, Fiji, que mejorará y fortalecerá los servicios de imposición de la ley generados por las dependencias nacionales encargadas de combatir la delincuencia transnacional.

Mediante esos esfuerzos regionales se pone de relieve la voluntad de los Estados del Foro del Pacífico de desempeñar una función responsable en la lucha mundial contra el terrorismo. Pero para que esas iniciativas, incluido el Centro de Coordinación, entren plenamente en funcionamiento será necesario el apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional a fin de complementar los recursos propios de la región.

Si bien los miembros del Foro de las Islas del Pacífico siguen firmemente comprometidos con la campaña internacional contra el terrorismo, quiero recalcar que el grupo del Foro de las Islas del Pacífico está integrado primordialmente por Estados en desarrollo, muchos de ellos son pequeños Estados insulares. Observamos que los pequeños países en desarrollo no siempre tienen posibilidades de contribuir al proceso de elaboración de normas internacionales contra el terrorismo. Como consecuencia, dichas normas quizá no reflejen ni tomen en cuenta adecuadamente los desafíos que muchos de nosotros enfrentamos en su aplicación. El cumplimiento de un sinnúmero de normas internacionales contra el terrorismo —en particular las que se han incorporado desde el 11 de septiembre de 2001— ha constituido un desafío; el cumplimiento de requisitos para presentación de informes ha sido igualmente difícil.

No se trata de una falta de voluntad, sino que muy a menudo la carencia de recursos y conocimientos técnicos nos impide cumplir nuestros compromisos. Así, acogemos con satisfacción y alentamos las consultas entre Estados Miembros y el Comité contra el Terrorismo que tienen por objeto ampliar la asistencia a pequeños Estados y Estados en desarrollo y que centran la atención en elaborar soluciones prácticas a esos desafíos, —soluciones que ayuden a reducir la carga de los Estados en desarrollo más pequeños pero que también garanticen que se cumplan los importantes requisitos de presentación de informes. Por ejemplo, exhortamos al Comité a que considere si un informe regional del Pacífico, presentado por la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico en nombre de sus países miembros y en estrecha cooperación con ellos, podría ser una opción posible para ayudar a esos pequeños países insulares a cumplir sus obligaciones de informar al Comité contra el Terrorismo.

Vivimos en una época en que el terrorismo es una amenaza para todos. Mientras tratamos de responder a esta amenaza y nos esforzamos por aplicar la letra y el espíritu de la resolución 1373 (2001), el Consejo de Seguridad y el Comité contra el Terrorismo pueden estar seguros de que cuentan con el apoyo permanente de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra la representante de El Salvador.

Sra. Gallardo (El Salvador): Sr. Presidente: En nombre de la delegación de El Salvador, lo felicitamos por el ejercicio de la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes de octubre. Agradecemos, asimismo, la oportunidad que nos brinda para pronunciarnos sobre este tema de tanta importancia e interés para todos los Estados miembros de la comunidad internacional.

Al concluir el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General, queda evidenciado que una de las prioridades de todos y de cada uno de los Estados Miembros es el objetivo de la seguridad nacional, regional y mundial. Las amenazas y desafíos han adquirido, para todos nosotros, una dimensión global que no tiene fronteras ni límites por su naturaleza destructiva, y revisten un impacto profundo en el orden económico, social y político de nuestros pueblos. Tales desafíos rebasan la capacidad individual de los Estados y, por tanto, requieren una respuesta integral, coherente y coordinada desde una perspectiva multilateral.

La dimensión y el impacto de los actos terroristas en los últimos años en los Estados Unidos, en España, en Rusia en Indonesia y en el Oriente Medio, entre otros, ponen de manifiesto la realidad del terrorismo como una amenaza permanente para todas las naciones. Ello nos impone fortalecer todos los mecanismos de cooperación internacional a nivel bilateral, subregional, regional y global.

El Salvador no puede abstraerse ni desconocer la importancia de la lucha contra el terrorismo, así como los esfuerzos que se desarrollan para tener un mundo más seguro y estable en esta perspectiva de la seguridad colectiva. Mi país, por consiguiente, debe recordar que, habiendo vivido en la década de 1980 un conflicto interno en que la violencia y los actos terroristas impactaron al pueblo salvadoreño, nuestro compromiso ante la comunidad internacional nos lleva a buscar todos aquellos mecanismos e iniciativas de prevención de la violencia, convencidos de que la seguridad y la estabilidad de la nación es una condición primaria para poner en práctica el programa nacional de desarrollo orientado a mejorar las condiciones de la vida de la población.

El Salvador apoya todas aquellas medidas e iniciativas que tienden a promover los objetivos primeramente mencionados y en tal sentido, de acuerdo con nuestras capacidades y recursos, hemos puesto en práctica los compromisos y obligaciones que hemos venido adquiriendo en el marco de la Organización de los Estados Americanos y en las Naciones Unidas para combatir el terrorismo internacional en todas sus manifestaciones. El Salvador es parte de la Convención Interamericana para la prevención y eliminación del terrorismo. Hemos así participado activamente en los trabajos del Comité Interamericano contra el Terrorismo. Hemos acogido asimismo el tercer período de sesiones de dicho Comité en enero de 2003.

Es importante hacer hincapié en que la seguridad hemisférica constituye una prioridad para los países de nuestra región, la cual tratamos de fortalecer mediante la promoción de medidas de fomento de la confianza mutua y de la seguridad. Razón por la cual participamos —he de decir con sumo interés y con el objetivo de adquirir mayor experiencia— en la Conferencia Especial sobre Seguridad Hemisférica que se llevó a cabo en México en octubre de 2003. Se definió en esa reunión un enfoque multidimensional de las amenazas tradicionales y nuevas, que van desde la consideración de la seguridad humana hasta la seguridad del Estado, incluyendo aquellos aspectos sobre seguridad democrática y seguridad cibernética. Cabe añadir que a nivel iberoamericano El Salvador ha ratificado el Convenio Iberoamericano contra el Terrorismo. En el marco de las Naciones Unidas, de los 12 convenios y protocolos internacionales adoptados para la lucha antiterrorista El Salvador ha ratificado 11 de ellos, y estamos actualmente en proceso de ratificar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

En cuanto a la resolución 1373 (2001), que crea el Comité contra el Terrorismo y el mandato del mismo, El Salvador ha tomado las medidas necesarias para dar cumplimiento a dicha resolución. Entre otros, se han presentado cuatro informes nacionales y estamos en espera de celebrar una reunión para determinar la cooperación que requerimos a fin de cumplir a cabalidad con las medidas recomendadas para combatir el terrorismo.

A nivel nacional, hemos configurado en El Salvador un Grupo Interinstitucional contra el Terrorismo (GRICTE). Tiene por objetivo coordinar los esfuerzos nacionales y contribuir a la preparación de los informes para el Comité contra el Terrorismo establecido por el Consejo de Seguridad, constituyéndose en una institución importante para dar seguimiento, evaluar y recomendar aquellas medidas y estrategias en la lucha contra el terrorismo que nuestro Gobierno considera

oportunas. Actualmente, este Grupo Interinstitucional está trabajando en un proyecto de ley especial contra el terrorismo, a fin de vincular directamente la legislación nacional de El Salvador con los convenios y protocolos internacionales adoptados en la materia.

A nivel centroamericano, damos seguimiento a la declaración Centroamérica Unida contra el Terrorismo, adoptada en septiembre de 2001, y destinada a examinar y adoptar medidas coordinadas para impulsar la lucha contra tal flagelo. Lejos de duplicar iniciativas, se trata de coadyuvar a aquellos compromisos y objetivos establecidos en la implementación del modelo de seguridad democrática centroamericana, creado en 1995, y cuyo seguimiento y coordinación está a cargo de la secretaría del Sistema de la Integración Centroamericana.

En relación con los esfuerzos de nuestra Organización en materia de lucha antiterrorista, se ha hecho notar que la contribución de las Naciones Unidas ha sido afectada un tanto negativamente por la superposición de algunos mandatos y programas, así como por ciertas deficiencias en la respuesta general y en los mandatos específicos, a lo cual se agrega la cantidad de recursos asignados para cumplirlos. Esta situación se reflejó y se reconoció en el informe del grupo asesor sobre las Naciones Unidas y el terrorismo, situación que además sugerimos debe examinarse profunda y sustantivamente, a fin de introducir los cambios que sean necesarios y poder así cumplir con la expectativa de los Estados.

En ese sentido, estimamos que para mejorar la eficiencia y la eficacia de la labor de las Naciones Unidas en la lucha antiterrorista se debería contar con algunos de los siguientes elementos. Las Naciones Unidas deben constituirse en un centro coordinador de la lucha antiterrorista. Su mandato debe caracterizarse por promover un esfuerzo multilateral de índole permanente. Debe asimismo implementar una política coordinada entre las instituciones de la Organización mundial y las instituciones en el plano nacional, regional y mundial, tal como lo refleja la resolución 1566 (2004). La acción multilateral, a su vez, debe ser unificada, coherente y consistente, con una visión de conjunto que debe ser evaluada cada cierto tiempo para introducir aquellas correcciones que se hagan necesarias en la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, hemos de examinar y racionalizar los mandatos y el uso de los recursos para una mejor eficiencia en los objetivos antiterroristas. Por consiguiente, apoyamos el establecimiento de una unidad que centralice la toma de decisiones permanente e imparcial dentro de la estructura del sistema de las Naciones Unidas. Es importante, a su vez, que la cooperación y la asistencia técnica a los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo, especialmente a los países en desarrollo, sean más factibles y expeditas, y esto les permitirá mejorar su capacidad en la materia.

Compartimos la percepción del Secretario General, contenida en su Memoria sobre la labor de la Organización, de que la lucha contra el terrorismo:

> “no debe llevarse a cabo a expensas de las libertades fundamentales ni de la dignidad básica de las personas. No será posible derrotar el terrorismo si no nos mantenemos fieles a esos valores que los terroristas rechazan.” *(A/59/1, párr. 77)*

En la opinión de nuestra delegación, sería sumamente provechoso e importante establecer un grupo de personas eminentes con el mandato de preparar un informe sobre el origen y las causas que llevan a las personas a realizar actos terroristas. Mediante ese diagnóstico de la realidad, cabe esperar que se adoptarán las medidas acordes con la misma.

Para concluir, permítaseme señalar dos aspectos que, en nuestra opinión, son fundamentales y complementarios. Desde la perspectiva de las Naciones Unidas, apoyamos los esfuerzos que se realizan en la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo; asimismo, la de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que formalmente completarían el marco legal internacional en la lucha contra el terrorismo. Estimamos oportuna la celebración de una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada y conjunta al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y en la cual se logre acercarnos a la definición del terrorismo y su diferencia con respecto al derecho a la libre determinación.

Por último, estimamos que la seguridad y la estabilidad de cada Estado pueden garantizarse en mejor forma si la lucha contra el terrorismo se complementa mediante esfuerzos que eliminen las causas estructurales, las cuales llevan a la desesperación y al radicalismo en las sociedades.

A fin de cumplir con los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas orientados

a fomentar relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, incluido el principio fundamental del respeto a la dignidad humana, cabe añadir que mi país, El Salvador, reitera su pleno compromiso ante usted, Sr. Presidente.

Sr. Rock (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá acoge con beneplácito el informe del Comité contra el Terrorismo sobre su estructura y sus actividades. Deseamos felicitar al Presidente y a los miembros del Comité por su fructífera labor. El Canadá acoge asimismo con agrado esta ocasión de celebrar un debate público. Comprendemos la inversión de tiempo que ello significa para el Consejo, pero consideramos que es una oportunidad valiosa, no sólo para que recordemos en términos generales a los Estados nuestra responsabilidad colectiva con respecto al terrorismo, sino también para que podamos informar de nuestras propias actividades, que son congruentes con las prioridades determinadas por el Consejo.

Valoramos mucho los progresos logrados por el Comité, en particular al proceder a una nueva fase de su labor con el establecimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Bajo la Dirección Ejecutiva, el Comité podrá ahora pasar a la próxima etapa de su plan de organización, aprobado en agosto. El Director Ejecutivo tiene flexibilidad para llevar adelante esa tarea, y quedamos a la espera de la ejecución del plan, así como del establecimiento de prioridades y objetivos, puesto que se requiere un claro sentido de orientación para que la Dirección Ejecutiva realice su crítica labor.

Tenemos entendido también que se está considerando positivamente la posibilidad de contratar a un experto en derechos humanos. El Canadá celebra esa novedad. Estamos firmemente a favor de esa medida. Evidentemente, parte del trabajo de la Dirección será coordinar la asistencia técnica. A ese respecto, me permito informarles de que el Canadá está estableciendo un programa de creación de capacidad en materia de lucha contra el terrorismo como parte de nuestra nueva política de seguridad nacional. El programa tiene por objeto suministrar capacitación, asistencia técnica y jurídica y conocimientos especializados para que los países asociados puedan prevenir las actividades terroristas y responder a ellas en el respeto a las normas y reglas internacionales de derechos humanos.

Este programa canadiense se ha concebido en respuesta al llamamiento contenido en la resolución 1456 (2003) del Consejo para que los Estados se presten asistencia mutua a fin de mejorar su capacidad de prevención del terrorismo y de luchar contra él. El Gobierno asume con gran seriedad esta responsabilidad, reconociendo que esta amenaza mundial precisa una respuesta mundial. También estaremos colaborando estrechamente con el Comité, con los participantes del Grupo de Acción contra el Terrorismo del Grupo de los Ocho y con otros interesados para llevar a cabo actividades conjuntas, con miras a que esa asistencia se preste de manera coordinada.

(*continúa en francés*)

El Canadá aprovecha además esta oportunidad para manifestar su complacencia ante la aprobación, gracias a la iniciativa de la Federación de Rusia, de la resolución 1566 (2004). Las Naciones Unidas desempeñan un papel central de coordinación en la lucha mundial contra el terrorismo. Por consiguiente, agradecemos los esfuerzos del Consejo de Seguridad por invitar a Estados que no son miembros del Consejo a participar en estas cuestiones. Esperamos que el Consejo persevere en estos intentos de brindar oportunidades como la de hoy para que se escuchen y tengan en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros. La transparencia y la inclusión, dondequiera y cuando quiera que sean posibles, fortalecen la eficacia de los esfuerzos de la Organización en la lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Canadá su admirable concisión.

Concedo ahora la palabra al representante de Nepal.

Sr. Sharma (Nepal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Muchas gracias por brindar a los Miembros de las Naciones Unidas en general la oportunidad de compartir sus opiniones en cuanto a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas.

De hecho, el terrorismo se ha convertido en una importante amenaza a la paz y la seguridad internacionales; ha cobrado fundamentalmente víctimas civiles inocentes, ya sea en Nueva York, Washington, D.C., Riyadh, Moscú, Bali, Beslan, Madrid, Casablanca, Nueva Delhi o Multan. Nepal también está siendo devastado por el terrorismo. Los llamados maoístas han estado librando una guerra de terror en el Reino del Himalaya, asesinando brutalmente a ciudadanos corrientes, secuestrando niños, destruyendo la propiedad privada y la infraestructura pública y usurpando el dinero del pue-

blo. Además, nuestro pueblo aún tiene que superar la aversión que sintieron frente al asesinato a sangre fría de los 12 rehenes nepaleses cometido por militantes en el Iraq. No existe una justificación moral, ética, política ni de cualquier otro tipo para los actos de terrorismo, y Nepal condena estrictamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Para hacer frente al terrorismo es necesario desplegar esfuerzos en el plano nacional, regional y mundial. El Gobierno de Su Majestad trata de lograr una solución pacífica al problema maoísta a través del diálogo y, entretanto, también se ha comprometido a proteger la vida y los bienes de la población reforzando las medidas de seguridad. Recientemente hemos fortalecido las disposiciones jurídicas para luchar contra el terrorismo de forma efectiva. A nivel regional, Nepal ha trabajado en estrecha cooperación con otros países del Asia sudoriental para encontrar un marco e instrumentos duraderos que permitan hacer frente al problema del terrorismo. En el ámbito mundial, reconocemos el carácter central de las Naciones Unidas. Apoyamos la guerra mundial contra el terror y encomiamos a las Naciones Unidas por sus esfuerzos para enfrentar la amenaza del terrorismo.

El Consejo de Seguridad se encuentra a la vanguardia de las medidas de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) han venido realizando un trabajo extraordinario que debe continuar. Nepal ha estado trabajando en estrecha cooperación con esos Comités y espera que el Comité contra el Terrorismo pueda apoyarnos para que podamos cumplir con nuestras obligaciones en lo que atañe a la presentación de informes. La resolución 1566 (2004), de 8 de octubre de 2004, ha sumado un nuevo pilar a los empeños de las Naciones Unidas por combatir esta amenaza, y ayudará a eliminar las fuentes de financiación de actos y grupos terroristas.

Esperamos sinceramente que el grupo de trabajo creado en virtud de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad ayude a fomentar la cooperación internacional, sugiera medidas prácticas y aplique una estrategia común y coherente que permita controlar el terrorismo. Nepal celebra y apoya la aprobación de la resolución 1566 (2004) del Consejo. Estamos dispuestos a colaborar estrechamente con el grupo de trabajo. Dicho esto, Nepal hubiera agradecido que el Consejo celebrara un debate público antes de que se aprobara una resolución de tanta importancia.

En nuestra opinión, las resoluciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo son sumamente importantes, pero en lo fundamental son medidas intermedias sin una base legislativa. Para establecer un marco duradero de cooperación internacional que enfrente el problema del terrorismo tenemos que ponernos de acuerdo sobre el proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Nepal insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para que esos proyectos de convención se finalicen y aprueben con carácter prioritario. Esas convenciones consagrarán la voluntad y la decisión colectiva de la humanidad de enfrentar el flagelo del terrorismo. No serán una panacea, pero, indudablemente, contribuirán en gran medida a atenuar y minimizar la amenaza de los actos terroristas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Indonesia.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme, en nombre de mí delegación, expresar nuestro sincero agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por haber convocado esta sesión pública sobre el tema del programa “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas”. Quisiera asimismo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo, Excmo. Sr. Andrey Denisov, por la información que nos ha brindado acerca de las actividades del Comité.

El Gobierno de Indonesia siempre ha opinado que son necesarias una cooperación y una participación mundiales, con las Naciones Unidas en el centro, para luchar con eficacia contra el terrorismo internacional. Los Estados Miembros tienen que recurrir a la Organización para garantizar que los instrumentos que permitan erradicar esta amenaza sean de índole multidimensional. Indonesia considera que, si no se adopta este enfoque, las soluciones únicamente serán provisionales y de carácter limitado. También es evidente que este enfoque sólo tendrá éxito si se aplica bajo auspicios multilaterales. Sin tal enfoque, los esfuerzos por luchar con eficacia contra el terrorismo no estarán a la altura de sus objetivos fundamentales.

Mucho antes de los ataques terroristas de septiembre de 2001, nosotros mismos fuimos las víctimas desafortunadas de actos de terrorismo. Conocemos

muy bien el dolor, el sufrimiento y las consecuencias devastadoras que los terroristas han causado a nuestra sociedad. Como resultado de ello, Indonesia ha comenzado a aplicar distintas medidas para atenuar esta amenaza. En el plano nacional, se han adoptado una serie de decisiones y medidas, no sólo para identificar a los perpetradores de actos terroristas, sino también para enjuiciarlos con éxito. Estas medidas se han llevado a cabo estrictamente dentro del marco del imperio del derecho, procedimientos democráticos y normas no discriminatorias y, por ende, se han ganado la confianza pública. Teniendo en cuenta que las redes y las actividades terroristas van más allá de las fronteras nacionales, Indonesia ha estado cooperando a nivel bilateral, regional y multilateral.

Indonesia acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, sobre el terrorismo internacional. Estimamos que su aprobación por unanimidad intensificará aún más los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir este mal. En la resolución no sólo se condenan todos los actos de terrorismo en todas sus formas, sino que también se destaca la necesidad de fortalecer la cooperación en materia judicial, en particular en cuanto al enjuiciamiento y la extradición, que ha sido reconocida como un principio fundamental. En la resolución también se establece un grupo de trabajo, cuya tarea, entre otras cosas, será la de examinar y presentar información sobre personas, grupos o entidades involucradas en actividades terroristas o asociadas a ellas.

Indonesia reconoce que intentar imponer medidas prácticas para impedir que los terroristas cometan sus actos y castigarlos es una sola de las caras de la moneda. La otra es hacer que estas medidas se adopten de conformidad con el derecho internacional y respetando los derechos humanos. En este contexto, creemos que el grupo de trabajo se beneficiaría de cuanto se ha aprendido y de la experiencia del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes en lo relativo a la creación y el mantenimiento de una lista consolidada.

Ahora quisiera referirme al programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para el decimotercer período de noventa días, que va de octubre a diciembre. Indonesia acoge con agrado y apoya el programa, que en nuestra opinión seguirá aumentando la efectividad de nuestras medidas de lucha contra el terrorismo. En este sentido, Indonesia apoya las medidas que tienen por objeto aumentar la capacidad de los Estados Miembros de luchar contra el terrorismo.

Por último, quisiera destacar que Indonesia está convencida de que el terrorismo es el problema de todas las naciones y que la mejor forma de luchar contra esta amenaza y vencer es aplicar enfoques multidimensionales y multilaterales basados en el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos. Indonesia lo cree así y, como dijimos en el pasado, estamos dispuestos a tomar las medidas necesarias y trabajar con otros Estados y organizaciones para que el terrorismo no tenga dónde ocultarse y sea derrotado.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Egipto, a quien doy la palabra.

Sr. Aboul Atta (Egipto) (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad se reúne hoy para examinar uno de los retos más grandes que enfrenta el mundo en nuestros días y que es un peligro para nuestras sociedades: el terrorismo internacional. Pese a los numerosos éxitos de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por luchar contra el terrorismo, sobre todo en lo relativo a la coordinación de los Estados entre sí y de los Estados con las Naciones Unidas, la Organización todavía necesita el apoyo de la comunidad internacional para tener bien sujetos a los terroristas y privarlos de cualquier tipo de asistencia financiera o política.

Mi delegación quisiera ocuparse de algunos de los elementos de lo que a nuestro entender necesita la Organización para lograr sus objetivos.

Primero, nuestra experiencia ha demostrado que, en nuestra lucha, no debemos dejar de tener en cuenta que el terrorismo no es el producto de una sola cultura ni es el monopolio de ninguna región. La lucha contra el terrorismo no debe limitarse a los aspectos políticos y de seguridad; el terrorismo es un fenómeno multidimensional que exige un enfoque amplio que abarque los aspectos políticos, económicos, jurídicos y de seguridad. También debemos ocuparnos de las condiciones de que se sirven algunos para justificarlo.

Segundo, puesto que apoyamos las iniciativas internacionales encaminadas a tener una visión clara de la lucha contra el terrorismo, Egipto ha pedido que se celebre una conferencia internacional de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para abordar este fenómeno. En ella también se abordaría la cuestión relativa a la formulación de una definición jurídica e integral del terrorismo.

Tercero, la forma más eficaz de abordar el terrorismo es hacerlo dentro de un marco jurídico que contemple

los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, así como la importancia de distinguir entre terrorismo y lucha armada legítima. Con semejante marco, distinguiríamos los actos terroristas que deben ser penalizados y la expresión popular de las reivindicaciones políticas, que son legítimas. De ese modo se sentarían las bases para que la comunidad internacional pudiera adoptar una respuesta colectiva que permitiría aislar los elementos del terrorismo y dejar al descubierto sus objetivos ilegítimos.

Cuarto, debemos subrayar la importancia fundamental del papel de las Naciones Unidas en lo relativo a la coordinación de los esfuerzos internacionales encaminados a luchar contra el terrorismo, haciendo hincapié en que esos esfuerzos son universales para todos los Estados, sin excepción. En ese contexto, debemos tener en cuenta y revitalizar el papel de la Asamblea General. En el pasado, la Asamblea desempeñó un papel muy importante en la lucha contra el terrorismo, y ahora debemos revitalizar sus trabajos para concluir los proyectos de convención completa sobre el terrorismo internacional y de convención sobre la erradicación de los actos de terrorismo nuclear. Pero los esfuerzos de la Asamblea General encaminados a luchar contra el terrorismo van más allá de la redacción de las dos convenciones. Por ello, en el discurso que pronunciamos ante la Asamblea propusimos que se creara un grupo de trabajo de composición abierta con miras a hacer a la Organización más eficiente y capaz de enfrentarse al terror.

Quinto, sin duda el Comité contra el Terrorismo ha demostrado ser un instrumento vital y eficaz para luchar contra el terrorismo. Reiteramos una vez más la función de las Naciones Unidas a la hora de hacer frente a los retos internacionales. La aprobación de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad otorga al Comité nuevas responsabilidades. En este contexto, quisiéramos decir que agradecemos la exposición informativa del Presidente del Comité contra el Terrorismo, en la que determinó las labores prioritarias del Comité para su próximo período y abordó la cuestión de la aplicación de la resolución 1566 (2004).

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para subrayar algunos de los elementos que se contemplaron en las consultas entre los Estados Miembros sobre la resolución.

Primero, se subrayó la importancia de mantener el papel de la Asamblea General en lo relativo a enfrentarse al terrorismo internacional y ocuparse de cuestiones delicadas, como la formulación de una definición clara de terrorismo que permita a la comunidad internacional ocuparse debidamente del fenómeno y no confundirlo con el derecho a la lucha armada legítima, que es legal en virtud del derecho internacional y los instrumentos internacionales.

Segundo, se recalcó la importancia de basarse en las disposiciones de los convenios internacionales encaminados a la cooperación internacional, y no recurrir cada vez más al Capítulo VII de la Carta, relativo a esta cuestión, puesto que ello demuestra que las Naciones Unidas son incapaces de aprobar ese tipo de medidas.

Tercero, subrayó la importancia de que el Comité tenga en cuenta las disposiciones del derecho internacional y las salvaguardias legales en sus trabajos.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Fiji, a quien doy la palabra.

Sr. Kau (Fiji) (*habla en inglés*): Fiji suscribe plenamente la declaración que ha formulado sobre esta cuestión el Representante Permanente de Samoa en nombre del Foro de las Islas del Pacífico. Nos sumamos a él y a los millones de personas de todo el mundo que condenan el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y reconocemos que los actos atroces e infames de violencia terrorista que siguen produciéndose en todo el mundo ponen seriamente en peligro la seguridad nacional e internacional, las relaciones pacíficas entre los Estados y el funcionamiento armónico de las instituciones democráticas en todo el mundo.

Al participar en este debate, Fiji es plenamente consciente de que nuestro pequeño Estado insular y nuestros vecinos de la región del Pacífico ya no podemos sostener que la distancia nos aísla de las consecuencias directas e indirectas del terrorismo.

Para aquellos de nosotros que somos de naciones en las que generalmente se depende de unos pocos productos fundamentales para nuestra supervivencia económica, las amenazas directas sobre esos productos pueden tener consecuencias irreversibles para la vida de nuestra población. Un ataque terrorista podría acabar con nuestra industria del turismo, por ejemplo, y como ha sucedido en otras zonas del mundo tardaríamos mucho en recuperarnos. En resumen, la devastación económica y social a corto plazo que causaría un acto terrorista lanzado contra la economía de nuestros pequeños estados insulares sería mucho peor que las

consecuencias de cualquiera de los desastres naturales que vivimos recientemente.

Lamentablemente, con frecuencia al terrorismo se le asocia a una religión concreta. Algunos de nuestros ciudadanos han tenido problemas para cruzar las fronteras internacionales porque se los ha confundido con otros. Este es el pequeño precio que tendrán que pagar algunos de nuestros conciudadanos por nuestra resolución a tomar medidas drásticas contra quienes perpetran actos terroristas tan atroces. En nuestro esfuerzo conjunto por luchar contra el terrorismo, pedimos una vez más que se respete plenamente y se observe el estado de derecho y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal y como se definen en los instrumentos internacionales pertinentes y, en su caso, el derecho internacional humanitario.

Fiji se suma a otros para recalcar la importancia de la aplicación universal y plena de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo. También celebramos los esfuerzos que se están realizando para perfeccionar y mejorar los métodos de trabajo del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Felicitamos al Consejo por haber promulgado su última resolución al respecto, la 1566 (2004), y en particular por haber dispuesto la creación de un grupo de trabajo encargado de estudiar y presentar recomendaciones sobre las medidas prácticas que deben imponerse a los implicados o relacionados con actividades terroristas, aparte de aquellos ya designados por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, entre las que figuran procedimientos más eficaces que se consideren apropiados para someter a dichas personas a la acción de la justicia mediante proceso judicial o extradición, la congelación de sus bienes financieros, la prohibición de su circulación por los territorios de los Estados Miembros y medidas para evitar que se les suministre cualquier tipo de armas o material relacionado.

Fiji apoya la creación de un fondo internacional, tal y como se previó en la resolución 1566 (2004), para compensar a las víctimas de actos terroristas y a sus familiares. Dicho esto, también quisiéramos destacar, con todo el debido respeto, la importancia de no perder de vista nuestro deber moral de ocuparnos de las reivindicaciones legítimas suscitadas por la desesperación, el resentimiento, la ignorancia y la pobreza. Para eliminar las causas fundamentales del terrorismo es preciso entablar relaciones internacionales basadas en la igualdad soberana, el multilateralismo y la justicia, la erradicación de la explotación, la opresión y la desigualdad social, y la promoción del desarrollo sostenible.

Para concluir, mi delegación reconoce que las organizaciones regionales y subregionales desempeñan una función decisiva en la mejora de la eficacia de las medidas mundiales contra el terrorismo. Por ello, secundamos el llamamiento que se ha hecho antes en nombre del Foro de las Islas del Pacífico para que el Comité contra el Terrorismo determine si es viable la posibilidad de que la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico presente un informe regional del Pacífico, en estrecha cooperación con sus países miembros y en nombre de ellos, a fin de ayudar a nuestros pequeños Estados insulares a cumplir con la obligación que tienen con el Comité contra el Terrorismo de presentarle informes.

Sra. Holguín (Colombia): Agradecemos al Embajador de la Federación de Rusia su presentación completa de las actividades del Comité contra el Terrorismo y queremos reiterar que Colombia reconoce los avances logrados por el Comité. Celebramos su progresivo fortalecimiento para la aplicación mundial de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad sobre la base de los principios de cooperación, transparencia y tratamiento igualitario. Celebramos, asimismo, los avances que se han realizado respecto de la estructura del Comité, la labor realizada por su Director Ejecutivo y su equipo de trabajo y la asistencia que presta a los países en la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Sobre este particular, Colombia desea informar a la comunidad internacional de que se adhirió el pasado 14 de septiembre al Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y ratificó el Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Creemos que la resolución 1566 (2004), que aprobó el Consejo el pasado 8 de octubre, renueva su voluntad para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Esta constituye un importante avance en la lucha mundial contra el terrorismo al crear un grupo de trabajo para examinar la posibilidad de aplicar medidas a los individuos o grupos asociados a actividades terroristas diferentes de los grupos asociados a Al-Qaida y los talibanes.

Ello reitera la posición de Colombia en el sentido de que el terrorismo es uno solo y debe ser combatido con igual determinación en todas las regiones del mundo. El compromiso de la comunidad internacional para combatir el terrorismo debe ser inequívoco. Reafirmamos que terrorismo sólo hay uno. Sus víctimas son inocentes e iguales. No puede haber terrorismo de primera y segunda clase cuando sus efectos en las sociedades son similares. El terrorismo no es ajeno a los colombianos, que hemos padecido durante décadas sus deplorables efectos. El terrorismo crea terror en la población, socava la confianza y viola el derecho a la vida y a la seguridad de las personas, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La cooperación entre los países para combatir y eliminar la amenaza terrorista debe profundizarse con mecanismos que permitan la aplicación de políticas y programas conjuntos para fortalecer el estado de derecho y proteger a las sociedades de este flagelo.

La cooperación es fundamental para llegar a las fuentes del terrorismo, a sus autores materiales e intelectuales. Esta es necesaria para evitar que los terroristas encuentren refugio en terceros países. Asimismo, los controles de activos financieros son importantes para evitar el financiamiento de actos terroristas. El terrorismo, las drogas ilícitas, el tráfico de armas, el crimen transnacional organizado, entre otros, están ligados. Todos crean inseguridad y violencia. El mundo entero se ve afectado por el terrorismo, y es por eso que consideramos que es un problema de todos, sin distinciones ni categorías. La naturaleza de los actos de terrorismo no sólo se determina por el lugar donde se cometen, o por su alcance global o nacional, sino también por el origen de los fenómenos que los patrocinan y de los dineros que los financian. Está demostrado que las redes financieras internacionales que utiliza el terrorismo son similares a las que sirven al tráfico de drogas ilícitas y al comercio ilegal de armas. Es urgente que la lucha frontal contra el terrorismo incluya el combate contra sus delitos conexos, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida. Reiteramos nuestro apoyo a la labor del Consejo de Seguridad y del Comité contra el Terrorismo en la lucha contra este flagelo universal. Sólo la cooperación de la comunidad internacional con las acciones jurídicas y policiales exigidas en las resoluciones del Consejo combatirán con éxito el terrorismo.

Sr. Stagno Ugarte (Costa Rica): Sr. Presidente: Quisiera, en primer lugar, felicitarlo por haber programado este debate sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo al mismo tiempo que la Asamblea General está considerando el tema sustantivo del terrorismo internacional. Confiamos en que esta feliz coincidencia permitirá que los miembros del Consejo de Seguridad puedan escuchar la opinión de los demás miembros de la comunidad internacional sobre qué dirección deben tomar las actividades de las Naciones Unidas en contra del terrorismo internacional.

La lucha contra el terrorismo constituye uno de los mayores retos que enfrenta la comunidad internacional. Como señalara el Secretario General, “Por su naturaleza, el terrorismo es un ataque contra los principios fundamentales del derecho, el orden, los derechos humanos y la solución pacífica de las controversias, en los que se apoya la labor de las Naciones Unidas” (S/PV.4618). Por ello, condenamos categóricamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de donde ocurra y de quién lo cometa. No existe ninguna justificación política, filosófica, racial, étnica o religiosa para ese crimen. Indudablemente, los dos acontecimientos más importantes ocurridos durante los últimos tres meses respecto de la lucha contra el terrorismo al nivel de las Naciones Unidas fueron la aprobación de la resolución 1566 (2004) y la aprobación del plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Mi delegación interpreta la reciente aprobación por este Consejo de su resolución 1566 (2004) como una nueva señal de su firme voluntad de enfrentar el reto del terrorismo internacional. Costa Rica acoge con sumo beneplácito el sexto párrafo del preámbulo de esa resolución, donde el Consejo les recuerda a todos los Estados que toda medida adoptada para combatir el terrorismo debe respetar el derecho internacional y, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados. Notamos con igual beneplácito el énfasis que dicha resolución hace en los mecanismos judiciales y policiales para combatir el terrorismo. La experiencia práctica nos enseña precisamente ese tipo de medidas las más efectivas para prevenir el terrorismo internacional. En cuanto al principio de *aut dedere aut judicare*, al que hace referencia el párrafo 2 de la parte dispositiva, debemos reconocer que aún no forma parte del derecho internacional consuetudinario, por lo que necesariamente debe ser incorporado en tratados internacionales de cooperación judicial para poder ser verdaderamente efectivo. De forma similar, el párrafo 3 de la parte dispositiva no llena los requisitos necesarios, desde un punto de vista

técnico jurídico, para ser un tipo penal funcional. Entendemos que esos dos párrafos son declaraciones de carácter político, y no pronunciamientos de carácter jurídico. Sin embargo, queremos resaltar que el Consejo de Seguridad no puede ejercer la labor de codificación del derecho penal internacional que le corresponde, por derecho propio, a la comunidad internacional como un todo.

En efecto, el Consejo de Seguridad no es un órgano legislativo. De conformidad con la Carta, su mandato se limita a situaciones concretas o controversias específicas que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales, por lo que sólo puede adoptar medidas obligatorias en tanto estas estén dirigidas a resolver conflictos o situaciones específicas. La adopción de normas de aplicación general está reservada a la comunidad internacional como un todo, por medio de la negociación de tratados o de la formación de costumbre vinculante.

En este sentido, coincidimos plenamente con la distinguida delegación del Brasil en el sentido de que no había necesidad de adoptar esos dos párrafos bajo el Capítulo VII de la Carta. Por otra parte, mi delegación nota con interés el establecimiento de un grupo de trabajo para considerar nuevas medidas prácticas y procedimientos para enfrentar el terrorismo internacional por grupos que no pertenecen a la red criminal de Al-Qaida y de los talibanes.

Consideramos indispensable que todas las medidas que ese grupo de trabajo recomiende al Consejo sean conformes al derecho internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y, en particular, a los principios del debido proceso y del non-refoulement. Instamos vehementemente a ese grupo de trabajo a considerar y adoptar lineamientos claros para que en la inclusión y exclusión de personas de las listas de sanciones se respeten escrupulosamente los más altos estándares internacionales del debido proceso y de la evidencia.

De igual forma, llamamos al Comité contra el Terrorismo a promover la observancia de los derechos y garantías fundamentales como una forma de prevenir la comisión de actos terroristas. Mi delegación acoge la aprobación del plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por parte del Consejo, el pasado 12 de agosto. Sin embargo, consideramos que ésta es tan sólo una medida de carácter temporal.

En efecto, Costa Rica considera necesario que las Naciones Unidas adopten una política permanente, única y centralizada para la prevención, la prosecución y el castigo del terrorismo internacional. Consideramos indispensable que las Naciones Unidas tomen el liderazgo en la lucha contra el terrorismo internacional adoptando una estrategia coherente que favorezca la acción multilateral, coordinada y multifacética en contra de ese crimen. Nos parece necesario institucionalizar de forma permanente las disposiciones excepcionales y temporales de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Es imprescindible unir los mecanismos de asistencia a los Estados, actualmente dispersos en la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y en la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Es necesario incorporar de forma efectiva la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los trabajos del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes e individuos y entidades asociadas. Más aún, es indispensable involucrar a todos los Estados Miembros en la definición de las políticas de esta Organización en contra del terrorismo, regresándole la iniciativa a la Asamblea General. En fin, es necesario que la lucha contra el terrorismo se convierta en una actividad permanente y regular de las Naciones Unidas.

Mi delegación está convencida de que la única forma en que es posible potenciar la acción de la Naciones Unidas contra el terrorismo internacional es asignándole esa tarea a un órgano profesional, imparcial y permanente, ubicado en el centro de la estructura orgánica de esta institución. En este contexto, quisiera reiterar la propuesta que hiciera el pasado 22 de septiembre el Presidente de Costa Rica, Sr. Abel Pacheco de la Espriella, de establecer un alto comisionado de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Esta propuesta se encuentra reflejada en una carta que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores le dirigiera al Secretario General y que fuera publicada como documento S/2004/758. Invitamos al Consejo de Seguridad a estudiar a fondo esa iniciativa.

El Presidente (*habla en inglés*): Le doy las gracias por esta intervención final que nos llama a la reflexión. Con ello hemos llegado al final de la lista de oradores elaborada en virtud del artículo 37. Tiene

ahora la palabra el Presidente del Comité contra el Terrorismo, Sr. Adherí Denisov, quien formulará sus observaciones finales.

Sr. Denisov (*habla en ruso*): Distinguidos miembros del Consejo de Seguridad y participantes en nuestro debate: Ante todo, quiero expresar mi satisfacción por los resultados de esta sesión pública de hoy del Consejo de Seguridad. También quiero expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones que han participado en este debate de hoy, y darles las gracias por las palabras de apoyo expresadas a la presidencia actual del Comité contra el Terrorismo y a la labor de nuestro Comité en su conjunto.

Hemos celebrado un intercambio de opiniones muy constructivo e interesante, que considero reviste suma importancia para el perfeccionamiento ulterior de los métodos de trabajo del Comité contra el Terrorismo. Las observaciones formuladas y las propuestas presentadas en esta sesión con relación a las actividades del Comité contra el Terrorismo recibirán la consideración más cuidadosa posible, con miras a tomarlas en cuenta en la labor futura de este órgano. Una vez más, doy las gracias a todos los participantes por la activa labor realizada en esta sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Denisov. Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la información presentada por el Presidente del Comité contra el Terrorismo sobre la labor del Comité.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, independientemente de su motivación, de cuándo se hayan cometido y de quiénes sean los perpetradores.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda la declaración formulada por su Presidente el 19 de julio de 2004 (S/PRST/2004/26), la resolución 1535 (2004), en la que indicaba la intención del Consejo de examinar la estructura y las actividades del Comité contra el Terrorismo, y la resolución 1566 (2004), en la que se hacía hincapié en la adopción de medidas adicionales encaminadas a estrechar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.
>
> El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a que prosiga las actividades establecidas en el programa de trabajo para su décimo tercer período de 90 días (S/2004/820), centrándose en medidas prácticas para aplicar la resolución 1535 (2004) sobre la revitalización del Comité, en particular la aplicación del plan de organización para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y en la resolución 1566 (2004). En el contexto de estas medidas se seguiría trabajando para aumentar la capacidad del Comité, incluso mediante una cooperación más estrecha con el comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).
>
> El Consejo de Seguridad observa la importancia de que el Comité contra el Terrorismo siga procurando aumentar la capacidad de los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo; detectar y afrontar los problemas que encuentran los Estados al aplicar la resolución 1373 (2001); facilitar la prestación de asistencia técnica según las necesidades de los países; alentar al mayor número posible de Estados a que sean partes en los convenios y protocolos internacionales contra el terrorismo; y fortalecer el diálogo y la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que se ocupan de las cuestiones previstas en la resolución 1373 (2001).
>
> El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a seguir preparando y comenzar a enviar a los Estados Miembros las evaluaciones de sus necesidades de asistencia, que podrían darse a conocer a los Estados y organizaciones donantes interesados, y a agilizar los preparativos para las primeras visitas del Comité a los Estados Miembros, con su consentimiento, a fin de mejorar la vigilancia de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y facilitar la prestación de la asistencia técnica y de otro tipo que requiera dicha aplicación.
>
> El Consejo de Seguridad, recordando el párrafo 7 de la resolución 1566 (2004) invita al

Comité contra el Terrorismo a que, en consulta con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y los órganos de las Naciones Unidas competentes, formule una serie de prácticas recomendadas para ayudar a los Estados a poner en práctica las disposiciones de la resolución 1373 (2001) relativa a la financiación del terrorismo.

El Consejo de Seguridad observa que, al 30 de septiembre de 2004, 78 Estados no han presentado a tiempo sus respectivos informes al Comité contra el Terrorismo, según lo solicitado en la resolución 1373 (2001). El Consejo los insta a que presenten urgentemente los informes a fin de mantener la universalidad de la respuesta que requiere la resolución 1373 (2001).

El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a que siga informando de sus actividades a intervalos periódicos y expresa su intención de examinar la estructura y las actividades del Comité en enero de 2005.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2004/37.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

und_gen_n0456128_docu_r